

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ACUERDO DE LA CONSEJERA DELEGADA DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA FORMATIVO EN TURISMO Y ECONOMÍA AZUL, DESARROLLADO EN COLABORACIÓN CON EL IFP MARÍTIMO PESQUERO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA), CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 1 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – “NEXT GENERATION EU”.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). Este plan fue publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación digital y fue aprobado tras evaluación por Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021.

Dentro del paquete Next Generation EU, el nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia proporcionará a España hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos para el período 2021-2026, que se unirán a los fondos del REACT-EU y al resto de instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual comunitario para impulsar inversiones y reformas de futuro.

Las aportaciones dinerarias concedidas a HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (en adelante, HECANSA) se encuentran inmersas en el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo la denominación de “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”. Este componente está organizado en cuatro inversiones principales, estando enmarcado la financiación y la actuación de las diferentes aportaciones concedidas a HECANSA, dentro de la Inversión 1 y la Inversión 3 del Componente 14:

Inversión 1. “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”.

Inversión 2. “Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico”.



Inversión 3. “Estrategias de resiliencia turística para territorios Extrapeninsulares”.

Inversión 4. “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”.

II. Dentro de la “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, integrada en el plan territorial de Canarias, en la convocatoria extraordinaria 2022, se concede a HECANSA aportación dineraria para el desarrollo y ejecución de actuaciones previstas en la *Actuación de Cohesión en Destino 7 “Programa de Formación en Turismo y Economía Azul”*.

III. En el marco de la *Actuación de Cohesión en Destino 7 “Programa de Formación en Turismo y Economía Azul”*, HECANSA en su compromiso de aumentar las competencias técnicas para aprovechar la oportunidad de especialización tanto en la economía azul como en el turismo que se base en ella, tiene

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

presente que las personas que conforman un sector con tanto arraigo en Canarias como la hostelería, el turismo y/o el marítimo –pesquero, deben tener la oportunidad de cualificarse y/o reciclarse.

IV. Por esta causa, HECANSA pone en marcha el *Programa Formativo en Turismo y Economía Azul*, dirigido a aumentar la capacitación de los profesionales de la economía y el turismo azul, incrementando los niveles de cualificación de los profesionales del sector turístico, y se abre convocatoria pública para seleccionar a las personas participantes en dicho programa.

En base a todo lo anterior, la CONSEJERA DELEGADA de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023,

ACUERDA

Primero. - Convocar el procedimiento de selección de las personas participantes en el *Programa Formativo en Turismo y Economía Azul*, integrado en el Plan Territorial de Canarias, en la convocatoria extraordinaria 2022, correspondiente a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, con arreglo a las condiciones específicas que se desarrollan en el presente Acuerdo y conforme a las bases aprobadas.

Segundo. - Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de selección de las personas participantes en el *Programa Formativo en Turismo y Economía Azul*.

Tercero. - El programa formativo en hostelería y actividades pesqueras, está dirigido a personas mayores de dieciséis (16) años de edad y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias con una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación de solicitudes, vinculadas al sector de la hostelería y el turismo y/o al sector marítimo-pesquero, bien por la trayectoria profesional, la cualificación o un manifiesto interés en el sector, que deseen desarrollar y mejorar su cualificación.

Cuarto. - El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles** y estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página web www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la página web www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com habilitada al efecto y deberá venir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales, así como de la acreditativa de los criterios puntuables para su concesión.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico asignado de forma aleatoria por orden de presentación. Las solicitudes se irán resolviendo por orden de presentación de la totalidad de la documentación requerida en el expediente.

Quinto. - Ordenar la publicación de las bases de la presente Convocatoria en la página web de HECANSA habilitada al efecto, www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com en donde se alojará toda la información relativa al desarrollo del proceso de selección.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

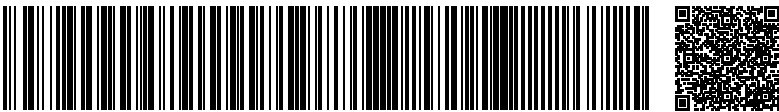
Sexto. - Contra el presente acto se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente,

Paola Plasencia Arzola

Consejera Delegada

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |  |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA FORMATIVO EN TURISMO Y ECONOMÍA AZUL, DESARROLLADO EN COLABORACIÓN CON EL IFP MARÍTIMO PESQUERO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA), CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 1 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –“NEXT GENERATION EU”.

Base primera: Objeto.



1.- Es objeto de las presentes Bases la regulación de las condiciones y procedimiento de selección de las personas participantes en el *Programa Formativo en Turismo y Economía Azul* que combina módulo de hostelería, módulos de pesca y módulos complementarios, organizado por Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (en adelante, HECANSA), en colaboración con el IFP Marítimo Pesquero De Las Palmas De Gran Canaria - Instituto Social De La Marina De Las Palmas (en lo sucesivo IFPMLPGC). Este convenio de colaboración está integrado en los proyectos que desarrolla HECANSA, según la orden de la Consejera de Turismo y Empleo publicada el 29 de diciembre de 2023, a través de la ejecución de la *Actuación de Cohesión en Destino 7 “Programa de Formación en Turismo y Economía Azul”*, integrada en el plan territorial de Canarias, en la convocatoria extraordinaria 2022, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Atendiendo a los objetivos de la Orden, para la ejecución de la actuación de cohesión en destino 7 “*Programas de Formación en Turismo y Economía Azul*”, se priorizará la cualificación o mejora de los profesionales del sector turístico, así como su reciclaje y, por tanto, las oportunidades del recurso base: economía azul, así como la mejora en la empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión.

La formación consistirá en la impartición de 4 bloques formativos:

| Bloque formativo 1. Hostelería. | |
|--|-----------|
| MF0256_1: Elaboración culinaria básica. | 180 horas |
| Taller : Uso de la dotación básica del restaurante y asistencia en el pre-servicio. | 30 horas |
| Bloque formativo 2. Pesca. “Pack Tripulante”. | |
| Tarjeta profesional de marinero-pescador. | 25 horas |
| Certificado de especialidad de Formación Básica en seguridad. | 84 horas |
| Formación básica en protección marítima. | 12 horas |
| Buque de pasaje. | 32 horas |
| Bloque formativo 3. Pesca. Certificado de profesionalidad nivel 1: MAPN0110. | |
| CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 1 MAPN0110 Actividades en pesca con arte de enmalle y marisqueo y en transporte marítimo. | 300 horas |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

| Bloque formativo 4. Módulos complementarios. | |
|---|----------|
| Pesca-turismo (módulo propio HECANSA). | 70 horas |
| FCOO05 Técnicas de búsqueda de empleo eficaz. | 20 horas |

Esta acción formativa vinculada a los sectores de la hostelería y marítimo-pesquero presenta como objetivos:

1. Diseñar acciones formativas que den respuesta a la capacitación profesional que se necesita para desarrollar la actividad profesional dentro de los sectores de la hostelería y marítimo-pesquero.
2. Impartir acciones formativas que supongan un valor añadido centrándose en un contenido actualizado y útil de cara a la inserción laboral.

2.- En cumplimiento con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se promoverá la utilización de expresiones, referencias y léxico destinado a visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, siempre que sea posible.

Las presentes Bases se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y el vigente Convenio Colectivo, garantizando el cumplimiento de los principios de:


- Libre concurrencia.
- Igualdad.
- Mérito y capacidad.
- Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- Transparencia.
- Agilidad en los procesos de selección.
- Inclusión de la perspectiva de género.

Base Segunda: Plazo de vigencia y de ejecución de la formación.

La presente formación tendrá una duración total de 753 horas, dividida en cuatro bloques formativos.

El horario, salvo ajustes sobrevenidos, será de lunes a viernes en horario de mañana, a excepción del período en prácticas, durante el cual el horario podrá variar.

HECANSA podrá realizar sucesivas convocatorias de la formación según calendario previsto.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Base Tercera: Personas destinatarias.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que, a fecha de presentación de las solicitudes de participación, residan en la Comunidad Autónoma de Canarias, y cumplan con los requisitos establecidos.

Base Cuarta: Requisitos generales de participación.

Para participar en esta acción formativa, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1.- Nacionalidad.

Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, así como residente canario con una antigüedad igual o superior a seis (6) meses a la fecha de presentación de solicitudes. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, podrán participar aquellas personas que hayan obtenido el permiso de residencia a 31 de diciembre de 2023.

En el caso de menores extranjeros no acompañados, deberá aportarse autorización de residencia emitida por la oficina de extranjería competente o acreditación de tutela de la CCAA.

1.2.- Edad.

Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad en la fecha de presentación de la solicitud de participación.

1.3.- Conocimiento y buen uso de la lengua española. Para aquellas personas candidatas que no sean nacionales y/o de países hispanohablantes, deberán acreditar conocimiento del idioma, bien mediante certificado oficial de nivel A.2. de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o bien, presentándose a la prueba de nivel que realizará HECANSA.

Base quinta: Criterios baremables.



Las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, obtendrán la puntuación en la fase de valoración de méritos descritos en la Base Octava, en concreto:

1.1.- Personas tituladas (licenciatura/diplomatura/grado universitario, doctorado/máster, formación profesional, certificado de profesionalidad) pertenecientes al ámbito de hostelería y turismo o marítimo-pesquero.

1.2.- Personas profesionales en el sector de la hostelería y el turismo y/o marítimo-pesquero, que se encuentren actualmente trabajando o que lo hayan hecho en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

1.3.- Personas que acrediten encontrarse en alguna de las situaciones previstas en la Base Octava de la presente.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Base Sexta: Solicitud de participación y plazo.

Quienes deseen participar en el presente procedimiento de selección, una vez se publique el correspondiente anuncio de convocatoria, deberán hacerlo constar, mediante la presentación de la solicitud de participación y documentación preceptiva, a través de la cumplimentación del formulario disponible en la web de HECANSA www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

La inscripción se realizará exclusivamente de manera telemática a través de la página web de HECANSA www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com dónde se publicará toda la información relativa al desarrollo del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de las personas aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por Hoteles Escuela de Canarias S.A. (HECANSA) al objeto de llevar a cabo el proceso de selección y su posterior gestión para la concesión e inicio de la formación.

No cumplimentar correctamente el formulario de solicitud de participación, y/o no adjuntar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación, supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en la página web www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com. Se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.


Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en estas bases.

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de:

- I. Nacionalidad.
 - i. Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor y certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad española.
 - ii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte o tarjeta de residente comunitario y certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario.
 - iii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, así como el certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- iv. El pasaporte y el certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país no comunitario.
- v. Tarjeta de identificación de extranjero (TIE) en vigor, acompañada de certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- II. Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer constar para la participación, conforme a lo dispuesto en la Base Octava.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de la documentación que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante, la exhibición del documento o de la información original.

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del presente procedimiento, en la página www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

Base Séptima: Admisión de aspirantes.

Relación provisional de participantes. - Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano tramitador emitirá, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de HECANSA.

A cada solicitud se le asignará un código numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del procedimiento y hasta la resolución del mismo.

Las personas aspirantes podrán realizar las alegaciones y/o subsanaciones en el plazo de **tres (3) días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución, en la dirección de correo electrónico turismoecoazul@hecansa.com.



Relación definitiva de aspirantes. - Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de HECANSA, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso.

Base Octava: Procedimiento de selección.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

La valoración de las solicitudes se regirá por un sistema mixto de evaluación de méritos y prueba de nivel de idioma español, dividido en dos fases:

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

| FASES | CRITERIOS |
|----------------------------------|------------------------------|
| Fase de valoración de méritos | Titulación |
| | Experiencia profesional |
| | Criterios de carácter social |
| Fase de prueba de idioma español | Prueba de nivel |

1.- FASE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

En esta fase, atendiendo a la documentación aportada por las personas aspirantes, se realizará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional, de formación y otros criterios sociales sobre las candidaturas admitidas.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Criterios de valoración:

| | | |
|---|---|---|
| Titulación | Doctorado o Máster en Restauración, Gastronomía, Turismo, Marítimo-Pesquero u otros relacionados. | 3 puntos |
| | Titulación de Diplomatura/Licenciatura o Grado en Restauración, Gastronomía, Turismo, Marítimo-Pesquero u otros relacionados. | 4 puntos |
| | Formación profesional grado superior de la familia de hostelería y turismo o marítimo-pesquera. | 5 puntos |
| | Formación profesional grado medio de la familia de hostelería y turismo o marítimo-pesquera. | 6 puntos |
| | Certificado de profesionalidad nivel 3 (hostelería, turismo y/o marítimo-pesquero). | 8 puntos |
| | Certificado de profesionalidad nivel 2 (hostelería, turismo y/o marítimo-pesquero). | 10 puntos |
| | Certificado de profesionalidad nivel 1 (hostelería, turismo y/o marítimo-pesquero). | 15 puntos |
| | Otros cursos en el ámbito de la hostelería, turismo y/o marítimo –pesquero (<i>Por asistencia a curso de formación con certificado de aprovechamiento</i>). | Cursos entre 15-50 horas: 0,15 pto/curso Cursos entre 51 y 100 horas: 0,25 pto/ curso Cursos entre 101 y 200 horas: 0,50 pto/curso Cursos entre 201 y 300 horas: 0,75 pto/curso Cursos de más de 301 horas: 1 pto/curso |
| | Bachiller o Bachillerato. | 2 puntos |
| Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. | 1 punto | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

| | | |
|-------------------------|--|-------------|
| Experiencia profesional | Por cada mes trabajado en el ámbito de la hostelería y el turismo. | 0,85 puntos |
| | Por cada mes trabajado en el ámbito marítimo-pesquero. | 0,60 puntos |

| | | |
|------------------------------|---|----------|
| Criterios de carácter social | Víctimas violencia de género. | 5 puntos |
| | Diversidad funcional. | 5 puntos |
| | Personas desempleadas de larga duración. | 5 puntos |
| | Personas perceptoras de rentas mínimas, inmigrantes, salarios sociales, solicitantes de asilo, drogodependientes, personas ex reclusas, personas sin hogar. | 5 puntos |

B. Forma de acreditación:

1. Titulación.

Copia autenticada del título académico oficial o el resguardo de las tasas de pago del título académico. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

2. Experiencia profesional.

a) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima en los diez (10) días inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.


y

b) Contrato de trabajo y/o certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

3. Otros criterios de carácter social puntuables.

3.1. Condición de víctimas de malos tratos.

A estos efectos, tendrá la consideración de víctima de violencia de género las personas solicitantes que acrediten, por cualquiera de las fórmulas recogidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, - *sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima, o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la*

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección- dictadas o emitidas antes del 30 de junio de 2023, la condición de víctimas de violencia de género, así como sus hijos e hijas menores de 23 años de edad a 31 de diciembre de 2023.

3.2. Criterio de integración de la diversidad.

Acreditación de que la persona solicitante se encuentra en una condición de discapacidad, legalmente reconocida, en grado igual o superior al 33%: **Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad.**

3.3. Situación de desempleo de la persona solicitante.

Tarjeta de demandante de empleo inscrito en el servicio de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.4. Personas perceptoras de rentas mínimas, inmigrantes, salarios sociales, solicitantes de asilo, drogodependientes, personas ex reclusas, personas sin hogar, sin perjuicio de cualquier otro colectivo no reflejado.

Mediante aportación de certificado de prestaciones, tarjeta de identificación de extranjeros en vigor (TIE), autorización de residencia emitida por la oficina de extranjería competente o acreditación de tutela de la CCAA en caso de menores extranjeros no acompañados, certificación médica y/o valoración judicial en el caso de drogodependencia, informe de servicios sociales o cualquier otra documentación específica que acredite la circunstancia referida.

2.- FASE DE PRUEBA DE IDIOMA ESPAÑOL.



Dadas las características de la formación, se requiere que las personas participantes tengan las habilidades lingüísticas necesarias en idioma español, a un nivel mínimo de A.2., en las competencias de comprensión lectora y expresión escrita.

Con el objetivo de evaluar el nivel de competencia en el idioma español de las personas participantes, se llevará a cabo una prueba de nivel para determinar la habilidad lingüística de los/as aspirantes.

La prueba de nivel de español, equivalente a un nivel A.2., tendrá carácter obligatorio para las personas cuyo idioma nativo no sea el español y que no hayan acreditado conocimiento del idioma, mediante certificado oficial de nivel A.2. de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Las personas candidatas nacionales y/o de países hispanohablantes quedarán exentas de la realización de la prueba, así como de su acreditación.

Se calificará con **Apto / No Apto** el resultado obtenido en la prueba.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Las personas aspirantes que no acrediten fehacientemente las competencias lingüísticas requeridas o que, habiéndose presentado a la prueba de conocimiento, hayan obtenido la calificación de No Apto, quedará excluida del procedimiento de selección.

Base Novena: Procedimiento de valoración de las solicitudes y selección de participantes.

1. La **Comisión de Valoración** será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes y clasificación de la documentación acreditativa de los méritos y la prueba de nivel de idioma. Estará compuesta por tres personas, designadas por la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias, S.A., y la resolución de nombramiento será publicada en la web de HECANSA.

Las personas integrantes de la Comisión de Evaluación podrán ser recusadas y/ o deberán abstenerse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el resultado del proceso selectivo; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/las aspirantes.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.



La recusación y/o la abstención se formulará por escrito, en el término de dos (2) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la constitución y composición de la Comisión de Evaluación, indicando la causa o causas en que se funda. Se dará audiencia al/la recusado/a sobre si concurre en él/ella o no la circunstancia alegada. La persona responsable del proceso designada a tal fin por la empresa resolverá lo que proceda estimando o no la solicitud y en su caso acordado la sustitución o no de dicha persona.

La Comisión de Valoración será competente para la resolución de cualquier reclamación, alegaciones, subsanaciones, rectificaciones de errores etc. que se formulen durante el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración podrá realizar consultas a terceros externos especializados. Los resultados de las pruebas/valoraciones/ trabajos etc. realizadas por los terceros que presten asistencia a la Comisión de Evaluación, en cualquiera y/o en todas las fases del proceso, se incorporarán al expediente.

2. La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, realizará un examen de las solicitudes por orden de recepción, y consignará en una base de datos las circunstancias acreditadas por cada solicitante y la puntuación asignada.

3. Tras la finalización de la baremación de los méritos, se emitirá un listado provisional de puntuaciones, ordenadas por puntuación de mayor a menor, que será publicada en la página web de HECANSA www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente de esta publicación, las personas aspirantes podrán efectuar alegaciones/subsanaciones a través de la dirección de correo electrónico turismoecoazul@hecansa.com

Trascurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de resultados, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado.

4. Las personas que, reuniendo las condiciones establecidas en la Base Octava, apartado 2, serán convocadas con una antelación de al menos **tres (3) días hábiles** para la realización de la prueba obligatoria de nivel de competencia del idioma español. Los resultados serán publicados en la página web de HECANSA www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

Durante los **tres (3) días hábiles siguientes** a contar desde el día siguiente de esta publicación, las personas aspirantes podrán solicitar revisión de la prueba o presentar alegaciones a través de la dirección de correo electrónico turismoecoazul@hecansa.com.

Trascurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de puntuaciones, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado.

5. **Criterio de desempate.** Si, efectuada la valoración de las solicitudes, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá, acumulativamente, atendiendo a los siguientes criterios por el siguiente orden:

- a) Entre dos o más solicitudes en empate, se dará prioridad a aquella que acredite encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Entre dos o más solicitudes en empate, prevalecerá la solicitud de la persona con menor edad.



6. La relación de personas seleccionadas, identificadas por su código alfanumérico, por orden de mayor a menor puntuación, será aprobada mediante resolución de la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. y publicada en la página web de HECANSA www.turismoyeconomiaazul.hecansa.com.

7. Participarán en el programa las personas que hayan obtenido las puntuaciones más altas, hasta completar el cupo máximo de asistencia por programa. No se configura lista de reserva.

Base Décima: Notificaciones y/o comunicaciones durante el proceso.

1. Las notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo será el correo electrónico consignado en su solicitud.
2. El correo electrónico habilitado para tal fin es turismoecoazul@hecansa.com, siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso.
3. Las publicaciones por parte de la Comisión de Valoración durante todo el procedimiento de selección se realizarán en la forma y lugar consignadas en las presentes bases.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ0000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

4. Las personas seleccionadas recibirán un correo electrónico por parte de HECANSA, confirmando su participación, donde se les informará de los pasos a seguir y el calendario de la actuación.

5. Antes del inicio de la acción formativa, los participantes deberán aportar Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

Base Undécima: Condiciones de Participación en el Programa Formativo.

Las personas participantes habrán de comprometerse a cumplir las condiciones de participación en el programa formativo. HECANSA podrá dar de baja al alumnado que incurra injustificadamente en faltas de asistencia y/o comportamientos inadecuados.

Base Duodécima: Obligaciones de las personas participantes en el programa formativo.

Son obligaciones de las personas participantes en el programa formativo de hostelería y actividades pesqueras entre otras, las siguientes:

1. Proporcionar toda la documentación necesaria para la organización de la formación, en la forma y plazos establecidos.
2. Cumplir con el programa formativo previsto, comprometiéndose a participar, con puntualidad, en las acciones organizadas.
3. Si tiene más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes o no sigue el curso con aprovechamiento a juicio de la persona responsable de la formación, causará baja en el mismo. Las faltas de asistencia se considerarán justificadas si presenta la documentación que justifica el motivo de las mismas. En los cursos de Certificado de Profesionalidad, para poder presentarse a la prueba de evaluación final de cada uno de los módulos, deberá justificar una asistencia de al menos el 75% de las horas totales de cada módulo.



Base Decimotercera: Renuncia, abandono y expulsiones.

1. La renuncia a participar en el programa formativo de hostelería y actividades pesqueras será comunicada por escrito a la dirección de correo electrónico habilitada para ello turismoecoazul@hecansa.com.
2. La falta de asistencia injustificada al programa formativo conllevará la expulsión de la persona beneficiaria. HECANSA podrá proceder a la expulsión tal como se recoge en la Base Decimosegunda.
3. En supuestos de comportamientos inadecuados o que puedan poner en riesgo el transcurso de la acción formativa, HECANSA podrá expulsar de la formación a la persona beneficiaria.

Base Decimocuarta: De la protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con la normativa referente al tratamiento de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), HECANSA garantizará en primer lugar, que los datos de carácter personal que se aporten para la solicitud de participación en el programa formativo de hostelería y actividades pesqueras, se incorporen a un fichero automatizado, cuyo titular será HECANSA, donde el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, mediante comunicación al encargado del tratamiento bien



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

por correo postal a la dirección C/ Albareda nº 38, 1ª planta, en el 35008 de Las Palmas de Gran Canaria o bien por correo electrónico lopd@hecansa.com, dando cumplimiento al texto legal descrito, y que de la misma forma, HECANSA cumple con las Medidas de Seguridad y protocolos en cuanto a lo concerniente a la Cesión de Datos personales y al Tratamiento de Datos Personales, conforme tanto al cuerpo de la ley descrita así como a sus diferentes reglamentos de desarrollo.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»
NGEU_C_002/2024

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA | Fecha: 23/09/2024 a las 13:17:24 |
| En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 5CSTYZJAMQRKDKSDIRP94CXQ000026507 |   |
| Este documento ha sido descargado el 23-09-2024 12:53:13 | |